

Asunto: Cedula de notificación por estrados de la **conclusión de cuarenta y ocho horas**, durante la cual se hizo del conocimiento público, el escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día 13 de junio del año en curso, por el ciudadano **JONATHAN MARISCAL SOBREYRA** en su carácter de Representante Suplente del Partido Acción Nacional, en contra de: ***“De la presidenta.-El ilegal desahogo de la sesión de fecha 06 de junio de 2019 concluida el 07 de junio de 2019, misma que contraviene los principios constitucionales de legalidad, certeza, seguridad jurídica, objetividad, profesionalismo, afectando de manera grave el régimen democrático. Del Consejo Estatal Electoral.- EL ACUERDO QUE PRESENTA EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Discutido y aprobado en dicha sesión”(sic)***-----

En Cuernavaca, Morelos, siendo las dieciséis horas con cero minutos del día dieciocho de junio del año dos mil diecinueve, el suscrito **Lic. Juan Antonio Valdez Rodríguez**, en mi carácter de encargado de despacho de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial el **Recurso de Apelación**, presentado el día 13 de junio del año en curso, el ciudadano **Jonathan Mariscal Sobreya** en su carácter de Representante del Partido Acción Nacional, en contra de: ***“De la presidenta.-El ilegal desahogo de la sesión de fecha 06 de junio de 2019 concluida el 07 de junio de 2019, misma que contraviene los principios constitucionales de legalidad, certeza, seguridad jurídica, objetividad, profesionalismo, afectando de manera grave el régimen democrático. Del Consejo Estatal Electoral.- EL ACUERDO***

QUE PRESENTA EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Discutido y aprobado en dicha sesión”(sic)-----

Se hace constar que el término de cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las dieciséis horas con cero minutos del catorce de enero del año que transcurre, y concluyó a las dieciséis horas con cero minutos del día dieciocho de junio del año en curso; por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo, se hace constar que **NO se presentó escrito de tercero interesado**; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, párrafo segundo y 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar. -----

ATENTAMENTE



**LIC. JUAN ANTONIO VALDEZ RODRÍGUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**